

**UNIDAD DE CATEGORIZACION**  
**BENEFICIOS QUE OTORGA LA USMP**

**LOS BENEFICIOS NO SE ACUMULAN (SOLICITAR EL QUE MAS LE FAVOREZCA)\***

PREGUNTAS	CUARTO DE BECA POR TERCIO SUPERIOR	10% EGRESADO	ESCALA CONVENIO (FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL PERU)
¿EN QUE CONSISTE Y A QUE CARRERAS PROFESIONALES SE APLICAN?	Consiste en el descuento del 25% en cada cuota de la pensión. Se <b>APLICA</b> para todas las Carreras Profesionales, <b>EXCEPTO Medicina Humana.</b>	Consiste en el descuento del 10% en cada cuota de la pensión y tiene vigencia desde el Proceso 2019-II.	Consiste en aplicar la Escala establecida para Convenios, considerando la Carrera Profesional del Postulante Admitido, el Grado y la Condición del Titular (Benefactor).
¿QUIENES ACCEDEN AL BENEFICIO Y CUALES SON LOS REQUISITOS ?	SOLO aplican los <b>Postulantes Admitidos por la Modalidad de Exonerados - TERCIO SUPERIOR a partir del Proceso de Categorización 2024-I.</b> El requisito es contar con la <b>CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR</b> de la Promoción del colegio, con el registro, firma y sello de la Dirección del Colegio.	Los Postulantes Admitidos por todas las Modalidades y para todas las Carreras Profesionales. Y califican los egresados, hijos de egresados, graduados o titulados en el pre-grado de la USMP. El requisito es contar el Diploma de Egresado, Grado o Título del Postulante Admitido o benefactor (padre o madre).	Los Postulantes Admitidos para todas las Modalidades y Carreras Profesionales. Podrán acogerse según el alcance del Convenio de cada institución (ver en la página web la Tabla de Escalas Convenio): * <b>EJERCITO DEL PERU.</b> * <b>FUERZA AEREA DEL PERU.</b> * <b>MARINA DE GUERRA DEL PERU.</b> * <b>POLICIA NACIONAL DEL PERU.</b> Los requisitos son: * Boleta de Haberes del Titular, padre o madre (último mes). * Carnet de Identidad Personal (CIP) o Acta de Nacimiento del Beneficiario.
¿QUE REQUISITOS DEBE CONTAR EL ALUMNO PARA RENOVAR EL BENEFICIO ?	Pertenecer al Tercio Superior de la Promoción de la Carrera Profesional y acreditarlo con la Constancia emitida por la Oficina de Registros Académicos de la Facultad. Para <b>RENOVAR</b> el beneficio, después del primer ciclo, el alumno deberá gestionarlo en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.	Podrá renovarlo siempre y cuando el alumno no desapruebe ninguna asignatura y en caso contrario podrá recuperarlo al aprobar. Para <b>RENOVAR</b> el beneficio, después del primer ciclo, el alumno deberá gestionarlo en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.	Podrá renovarlo siempre y cuando el alumno no desapruebe ninguna asignatura y en caso contrario podrá recuperarlo al aprobar. Para <b>RENOVAR</b> el beneficio, después del primer ciclo, el alumno deberá gestionarlo en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.
¿QUE SUCEDE AL NO GESTIONAR EL BENEFICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA?	El POSTULANTE ADMITIDO que no envíe los documentos en las fechas establecidas en el Cronograma, NO CALIFICARA el Beneficio durante el Ciclo Académico; pudiendo realizarlo en el siguiente ciclo, adjuntando el documento indicado como requisito, además, la CONSTANCIA DE MATRICULA y el RECORD DE NOTAS (vigentes al Ciclo de Estudios).		

**(\*) SE RECOMIENDA TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS, POSTERIORMENTE NO SERA POSIBLE CAMBIAR POR OTRO, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.**